Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Planeación Ambiental	77101600
F- Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicio de conservación forestal	70151800

ANTECEDENTES

El rol de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) en los procesos de restitución y reparación de víctimas del conflicto armado en Colombia, aunque no es directo en términos jurídicos como lo es el de la Unidad de Víctimas o la Unidad de Restitución de Tierras, sí es complementario y fundamental desde la perspectiva ambiental y territorial, especialmente bajo el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y su articulación con la Ley 99 de 1993.

Conforme a los Autos que preceden, el 005 -2009 y el 073-2014, proferidos por la Corte Constitucional; en donde se vincula a la CVC en la construcción de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención para el Consejo Comunitario Cuenca del Bajo Calima, definidas en espacios de articulación con las comunidades y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV; se desarrolló la: *"Jornada de Protocolización de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención para los Consejos Comunitarios de Bocas de Chicao (Carmen del Darién), COCOMOPOCA (sector Bagadó), COCOMOPOCA (sector Certegui) y Cuenca del Bajo Calima (Buenaventura).",* los días 28,29 y 30 de octubre de 2024.

En dichos espacios se definieron tres medidas, de las cuales, para el presente caso, se expone aquella relacionada con el fortalecimiento de sistemas productivos, quedando redactada así "Implementar y fortalecer proyectos productivos agroforestales, forestales, mineros para la comunidad del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja Del Río Calima."; esta medida surge a raíz las necesidades que tienen las comunidades víctimas de desplazamiento forzado en cuanto a la seguridad alimentaria en sus territorios por lo que desean fomentar siembra de cultivos de especies forestales y agrícolas, producción de

frutas y verduras, ganadería sostenible y manejo de pastizaje, producción de plátano, yuca, papa china entre otros tubérculos.

Es importante resaltar, la responsabilidad que tiene La Corporación según la Ley 99 de 1993, donde se establece, entre otras funciones, el rol fundamental en la gestión ambiental y el desarrollo sostenible dentro de su jurisdicción.

La CVC, en articulación con sus funciones de regulación y control ambiental, también propende por el desarrollo económico de la población vallecaucana con criterios de sostenibilidad, asegurando el uso racional de los recursos naturales. Esto implica acompañar procesos productivos que sean ambientalmente viables y socialmente beneficiosos, que involucran comunidades locales, especialmente las rurales, garantizando el uso sostenible de los ecosistemas y sus servicios asociados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Desde su misionalidad corporativa, la CVC, busca promover, fortalecer y apoyar en la implementación de prácticas ambientales sostenibles para el mejoramiento de sectores productivos y conservación de suelos en el Valle del Cauca; para el caso específico de la cuenca del Bajo Calima, se ha venido trabajando de la mano con las organizaciones de base comunitaria para la implementación de negocios verdes, fomento de la economía circular, fortalecimiento de proyectos de producción más limpia, gestión de residuos sólidos, y participación comunitaria y educación ambiental de manera permanente.

El siguiente proyecto está orientado a fortalecer a algunas de las comunidades victimas de desplazamiento de la cuenca baja del rio calima, como son; las veredas Ceibito, Trojita, Nueva Esperanza, San Isidro y Guaduales; del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bajo Calima. Dichas veredas se ubican a lo largo del corredor fluvial del río Calima y su población ha venido retornando gradualmente al territorio. Por lo que el estado a través de sus Entidades, que incluyen a la CVC, debe garantizar el retorno digno de estas poblaciones en el marco de los autos que preceden, el 005 -2009 y el 073-2014, proferidos por la Corte Constitucional; en donde se vincula a la CVC en la construcción de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención para el Consejo Comunitario Cuenca del Bajo Calima.

Como parte de diferentes procesos administrativos que se adelantan en el territorio del Bajo Calima, la CVC, debe garantizar que todos los proyectos productivos, estén orientados hacia prácticas mixtas que propendan por la conservación de los recursos naturales, por lo que la CVC, adelantará acciones de acompañamiento encaminadas a la implementación de corredores de conectividad y sistemas agroforestales. En ese sentido para esta vigencia y el cumplimiento de lo ordenado se realizarán acciones orientadas al fortalecimiento en finca tradicional a través del enriquecimiento de parcelas agroforestales acorde al contexto local estas comunidades.

Por otra parte, desde el Plan de Acción Cuatrienal – PAC de la CVC, para la vigencia 2024-2027, se encuentra formulado el proyecto 0105 "Fortalecimiento del sector productivo sostenible del valle del Cauca", donde se plantea, la actividad 0006 "Implementar prácticas de reconversión y producción más limpia y la subactividad 022 "Implementar acciones de finca tradicional en áreas de comunidades Negras en el que busca la implementación de sistemas de producción en comunidades negras que rescate la práctica tradicional.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto: Realizar la Implementación de sistemas productivos mediante acciones de finca tradicional en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bajo Calima, en el marco del cumplimiento de las medidas establecidas en la "Jornada de Protocolización de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención para los Consejos Comunitarios de la Cuenca del Bajo Calima (Buenaventura)", realizadas los días 28,29 y 30 de octubre de 2024.

Obligaciones del Contratista:

A continuación, se presentan las actividades que se realizarán en finca tradicional para el establecimiento de Cinco (5) hectáreas:

Municipio	Cuenca	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra	Hectáreas	Meta
BUENAVENTURA	Bajo Calima	Cuenca Baja del rio Calima	5	3.125 plantas
TOTAL HECTAREAS A IMPLEMENTAR			**5**	**3.125 Platas**

A. **Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma:** El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Actividades, acciones previstas para el logro del objeto del Contrato, unidad de medida, actividades. Este será aprobado por el Supervisor Designado.

Verificadores: Documento POA firmado por el representante legal.

B. **Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Delegados de Junta de Consejo de los Consejos Comunitarios:** Se realizará una reunión con los Representantes Legales y delegados de Junta de Consejo de los Consejos Comunitarios, en la que se explicarán las actividades del contrato.

Verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de reunión
Producto: Junta de consejo informada sobre los requerimientos del contrato.

C. **Realizar la socialización comunitaria del contrato.** El contratista realizará una (1) socialización por cada Consejo Comunitario, con la comunidad para la articulación de las actividades del contrato, principalmente con las familias beneficiarias y la Junta de Consejo, en la etapa inicial de la ejecución del contrato, se realizará la socialización de las actividades, detallando los objetivos de conservación.

Verificadores: Listado de asistencia, registros fotográficos, acta de reunión.
Producto: Junta de consejo informada sobre los requerimientos del contrato.

D. **Realizar un (1) recorrido para la identificación de las áreas de reconversión productiva.** El contratista realizará un (1) recorrido por cada Consejo Comunitario con equipo técnico y comunidad, haciendo un reconocimiento de las situaciones ambientales de la zona, así como la identificación de las hectáreas donde se va adelantar la reconversión en finca tradicional, las características y condiciones del territorio.

Producto: Informe de recorrido y el número de familias beneficiarias.
Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico.

E. **Realizar las acciones de reconversión a través de implementación de (5) hectáreas en finca tradicional:** Realizar el establecimiento de sistemas agroforestales que aporten a la producción agrícola, El contratista deberá realizar la preparación del terreno; lo que incluye limpieza del terreno, Trazado, Adecuación de drenaje, Siembra; así también como la entrega de materiales e insumos como apoyo al proceso de implementación de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

Adecuación del terreno:

- ***Delimitación y demarcación del área:*** Corresponde a la materialización de los límites del área seleccionada, como paso previo al trazado para la siembra de los arboles

- ***Preparación del sitio o Limpieza del terreno:*** Consiste en la eliminación de malezas (arvenses) y coberturas rastreras densas tales como helecho marranero y gramíneas (pasto cortadera) que pueden afectar el crecimiento de las plántulas o incluso afectar su propia supervivencia; la preparación del sitio viabiliza el crecimiento de las plántulas o propágulos en la plantación, mejorando también su desarrollo radicular.

- ***Trazado y demarcación de los sitios de siembra:*** Para el enriquecimiento de sistemas agroforestales, el trazado para la siembra de las especies forestales y frutales –de valor ecológico y/o económico- , debe hacerse en cuadrado con una densidad mínima de 625 plantas por hectárea, lo cual equivale a un distanciamiento uniforme entre éstas de 4 x 4 metros; sin embargo, el arreglo espacial contempla densidades y distanciamientos diferenciales para las especies forestales, las especies frutales y las especies agrícolas de ciclo corto, correspondientes a 69 (12 m x 12m), 156 (4 m x 4 m) y 400 (2.5 m x 2.5 m para las musáceas), respectivamente. Estos distanciamientos pueden variar de acuerdo al diseño de la parcela.

 Al efectuar la delimitación y medición de los lados de la parcela, debe realizarse la respectiva corrección de pendiente, con el fin que el área efectiva de las parcelas corresponda a una proyección sobre un plano horizontal.

- ***Plateo***: Consiste en la eliminación de las malezas y vegetación rastrera en un área cuadrada de (1) un metro cuadrado en los sitios de siembra.

- ***Ahoyado:*** Se deben realizar hoyos de 30 cm de ancho por 30 centímetros de profundidad ubicados en el centro de los platos; esta labor es fundamental para permitir el desarrollo adecuado de las plántulas sembradas.

- ***Siembra:*** El tamaño mínimo de planta a sembrar depende de la especie utilizada, pero no debe ser inferior a 30 cm ni mayor a 1 metro de altura; las plántulas deben ser de primera calidad, lignificados, rectos y con una relación adecuada tallo/raíz.

 Debe cortarse la bolsa con cuchilla y realizar la poda de raíces indeseables, evitando deshacer el pan de tierra; el cuello de la raíz debe quedar a nivel del suelo y firme.

- ***Resiembra:*** Se debe considerar una mortalidad del 20% durante el primer año de establecimiento del componente forestal; las acciones de reposición de pérdida de plántulas deben iniciarse desde el primer mantenimiento (a los tres meses).

 Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico, matriz de siembra e Informe de implementación por cada Consejo Comunitario y acta de entrega a recibido por parte de los consejos comunitarios de los insumos y numero de ha implementadas.
 Producto: 5 ha implementadas relacionada con sistemas agroforestales

 Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico.
 Producto: Informe de jornada de trabajo, con base en los resultados obtenidos

F. **Realizar asistencia técnica:** El contratista deberá realizar seis (6) visitas técnicas y brindar apoyo profesional en la implementación del sistema.

 Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico
 Producto: Seis (6) visitas de asistencias técnica en el marco del proyecto.

Estructura y Presentación de los Informes

Informes técnicos: De acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.

- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara), radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Un (1) informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Un (1) informe financiero de avance y final: El contratista deberá entregar los informes financieros acorde a los pagos a realizarse con todos los soportes correspondientes, acorde a principios y normas vigentes en materia contable.

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

✓ **Valor:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($50.000.000), incluido IVA.

✓ **Plazo de Ejecución:** Tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

✓ **Lugar de Ejecución:** El área de ejecución del contrato, corresponde a la cuenca Calima - Buenaventura, en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la cuenca baja del rio Calima, Distrito de Buenaventura, jurisdicción de la CVC.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de Contratación: Contratación Directa

Justificación: La Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA**

CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

En este orden de ideas, el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye en la modalidad de contratación directa, al literal m), el cual hace referencia a los contratos con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, así:

"M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad."

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 21, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas: "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales,

otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. (...) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos. Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

En este orden, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios de comunidades negras, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la Constitución Política.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo empleado para determinar el valor de la presente contratación, fue mediante el comportamiento del Gasto Histórico – "*Revisión de precios históricos*" en consideración con la Guía de Colombia Compra Eficiente – CCE, que analizó la variación de la inflación año a año y teniendo en cuenta características propias del territorio para determinar su valor exacto. Por lo anterior, en el estudio del mercado del análisis del sector, se precisa su explicación y se esboza el presupuesto proyectado, que es la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($50.000.000) incluido IVA, para una medida de 5 has de reconversión de finca tradicional a través de sistemas agroforestales en el Consejo Comunitario de la cuenca Baja del rio Calima ubicado en la cuenca Calima - Buenaventura en jurisdicción del Valle del Cauca, orientadas a contribuir al fortalecimiento organizativo y a la conservación de los recursos naturales, para ello se ha teniendo en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, a la mano de

obra, los materiales, herramientas, los insumos a utilizar y el transporte terrestre requerido, las afectaciones del IVA, y otros impuestos.

Presupuesto:

ACTIVIDAD	RUBRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA ACTIVIDAD INCLUIDO IMPUESTOS
ACTIVIDADES GENERALES				
Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Junta de Consejo de los Consejos	Reunión	1	1.000.000	1.000.000
Realizar la socialización comunitaria del contrato	Reunión	1	1.470.000	1.470.000
Subtotal				**2.470.000**
Mano de obra				
Recorridos para la Identificación del área de la finca	Jornales	5	75.000	375.000
Limpieza del terreno	Jornales	35	75.000	2.625.000
Trazado de terreno	Jornales	10	75.000	750.000
Adecuación de drenajes	Jornales	35	75.000	2.625.000
Control de plagas y enfermedades	Jornales	15	75.000	1.125.000
Siembra	Jornales	30	75.000	2.250.000
Limpieza de primer mantenimientos de parcelas	Jornales	20	75.000	1.500.000
Subtotal		**150**		**11.250.000**
MATERIALES				
Materiales (16% Mano de Obra)	Global	1	1.800.000	1.800.000
Subtotal				**1.800.000**
				INSUMOS
Árboles frutales	Unidad	1175	6000	7.050.000
Arboles maderables	Unidad	650	6000	3.900.000
Semillas agrícolas	Unidad	1300	5000	6.500.000
Subtotal				**17.450.000**
TOTAL + (Mano de Obra+Materiales+Insumos)				**30.500.000**
Equipo Profesional y de Apoyo	Mes	3		15.200.000
Factor Rural 6% Total+	Global	1		1.830.000
Subtotal				**17.030.000**
TOTAL				**50.000.000**

Información presupuestal:
Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área de Responsabilidad 1090687: Grupo Intervención Integral en el territorio- Dagua-Buenaventura

Programa 1: Fortalecimiento del desempeño de los sectores productivos
Proyecto 0105: "Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca"

Fuente	Imputación	Valor
1043	010010500060226008	$50.000.000,00
	Valor Total	$50.000.000,00

Forma de Pago

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo con cronograma, como se detalla en las obligaciones del contratista con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.

Segundo pago: Correspondiente al 45% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga un avance del 85% de las actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor.

Tercer pago: Correspondiente al 15% restante del contrato a la presentación del informe final que el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el POA, anexando los soportes originales de cada obligación y visto bueno por el supervisor. Además, se deberá entregar informe financiero correspondiente al 100% de los recursos pagados.

Documentos soporte para tramite de pago

Para Primer pago:

- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la Cuenta Bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la

- DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras.

- **Experiencia del Contratista:** Se requiere contar con un Consejo Comunitario de la Comunidad Negra, el cual debe presentar como mínimo una (1) certificación de contrato o convenio terminados a satisfacción realizado en comunidades negras que demuestren su experiencia en procesos socio ambientales.

- **Equipo de trabajo**: Contar con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario, así:

Cargo	Perfil	Cantidad
Profesional Ambiental (Coordinador)	Un (1) ingeniero forestal, o agrónomo, o agroforestal, o agrícola, o ambiental o agroforestería o agropecuario; Biólogo, licenciado en ciencias naturales, administrador ambiental o afines; y/o profesionales en formación avanzadas en el área ambiental, que tenga dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia especifica relacionada en temas ambientales, manejo de parcelas y SIG (Sistemas de información para georreferenciación).	1
Contador	Un (1) Profesional del área contable, con experiencia mínimo de un (1) año	1
Facilitador Comunitario	Una (1) Persona de la comunidad que brinden apoyo en las diferentes actividades en los marcos del contrato, dinámicos, activos, no requieren experiencia.	1

Documentos a presentar por parte del Contratista.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Documentos de carácter jurídicos

a. Carta de aceptación a la Invitación, debidamente firmada por el representante legal, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos que conllevan a cumplir a cabalidad el objeto contractual (Formato N. 1)
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
c. Fotocopia de la Libreta militar en caso de ser varón colombiano y menor de 50 años, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.
d. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la inscripción de la Junta del Consejo y de su representante legal.
e. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario, para que el Representante Legal pueda celebrar el contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos. (Formato N. 2)
f. Reglamento y/o Estatutos del Consejo Comunitario de Comunidades Negras.
g. Fotocopia del RUT del Consejo Comunitario
h. Presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior, actualizado y vigente.
i. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica debidamente diligenciado por el representante legal.
j. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación. (Formato N. 3)
k. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios morosos) del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Documentos que la organización autoriza consultar a CVC:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Controlaría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.
e. Verificación de inhabilidades por delitos sexuales

Experiencia acreditada:

a. Documentación que acredite experiencia de la organización implementación de proyectos socios ambientales y comunitarios

b. Experiencia del equipo ejecutor: Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Hojas de Vida
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- ✓ Copia de Rut

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato o tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Garantía de Responsabilidad civil extracontractual Debe constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"

9. SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la dirección general de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente.

10. PUBLICIDAD

La CVC le invitará para que previa lectura y análisis del estudio del sector y del estudio previo, presente la documentación requerida a más tardar cinco (5) días hábiles, después de recibida la invitación, por el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II, por el cual se enviará la invitación. En ese sentido, es importante resaltar que todo el proceso de contratación, se realizará siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II, teniendo en cuenta la transaccionalidad.

11. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de la responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado

en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Este proyecto representa una compra pública sostenible, teniendo en cuenta que la zona donde se pretende desarrollar está contratación, está asociada a presiones de la naturaleza misma, pero también del hombre que constantemente ejerce sobre los recursos naturales, al punto que los problemas ambientales están debilitando la calidad de vida de las personas, generando un desequilibrio de los ecosistemas, por lo cual con este proyecto se minimizan los efectos adversos del medio ambiente y se garantiza la participación efectiva de la comunidad, al hacer posible que la población tome conciencia del impacto ambiental de sus actividades cotidianas mediante las jornadas de socialización y capacitaciones alineadas a la estrategia corporativa de educación ambiental, así como la implementación de acciones de reconversión en finca tradicional en 25 hectáreas a intervenir, con el propósito de contrarrestar el deterioro de los ecosistemas, generar seguridad alimentaria, y mejorar la sostenibilidad del territorio.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 2: "Hambre cero", contribuir al bienestar social y mejorar a la calidad de vida de las personas y de sus familias. Objetivo 11: Que tiene entre sus metas "ciudades y comunidades sostenibles", promover iniciativas responsables y sostenibles que permitan avanzar. Objetivo 15: "Vida de ecosistemas terrestres", pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, busca proteger y restablecer los ecosistemas, luchar contra la desertificación, detener la pérdida de la biodiversidad.

Dado en Santiago de Cali a los, 21 JUL. 2025

Adriana P Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Director Gestión Ambiental (C)

Se anexa:
Matriz de riesgo

Elaboro: Julieth Paola Córdoba Duran. Profesional de Apoyo DGA
María Fernanda Chala Ramos. Profesional de Apoyo DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo. Coordinador Grupo Intervención Integral en el Territorio- DGA
Oscar Marino Gómez García - Asesor Dirección General.

Archívese en: 0702-013-008-T7174-2025

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Social político	Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma de actividades	2	3	5	Medio	CVC-Contratista	Articulación interinstitucional para proveer situaciones de riesgo; hacer seguimiento a alertas tempranas de personerías municipales en concertación con la comunidad.	1	2	3	Bajo	Si	Inmediato	CVC- Contratista	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	Quincenal
2	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos naturales catastróficos	Inundaciones, sismos, avenidas torrenciales.	2	3	5	Medio	CVC- Contratista	Realizar monitoreo de las condiciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Inmediato	CVC- Contratista	Reanudación del contrato ya superado el impase	Mensual

3	Especifico	Externo	Ejecución	Social, Ambiental	Mortalidad de las Plantas	Pérdida de la biodiversidad, pérdida parcial de los servicios ecosistémicos.	3	2	5	Medio	Contratista	Hacer una adecuada selección de los árboles, que estos cumplan con las especificaciones técnicas para disminuir la probabilidad de muerte.	1	2	3	Bajo	Si	Inmediato	Contratista	Verificación una vez se resiembre	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Social político	Imprevistos y/o dificultades en la logística durante la ejecución del proyecto o actividad	Deterioro de los ecosistemas e inseguridad alimentaria.	3	2	5	Medio	Contratista	Hacer una buena planificación de las actividades, generar cohesión con la comunidad beneficiaria	1	2	3	Bajo	Si	Inmediato	CVC- Contratista	Reanudación del contrato ya superado el impase	Mensual

FORMATO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACION

Santiago de Cali, _____de 2025

Señor(es):
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección General
Cali – Colombia

Asunto: Oficio xxxxxxxxxxxxxxxxx- Aceptación de invitación y presentación de documentos CD N. ____ de 2025.

Me permito aceptar la invitación y presentar la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, para adelantar el proceso de contratación CD No. _____ de 2024, cuyo objeto es: "Realizar la Implementación de sistemas productivos mediante acciones de finca tradicional en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bajo Calima, en el marco del cumplimiento de las medidas establecidas en la "Jornada de Protocolización de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención para los Consejos Comunitarios de la Cuenca del Bajo Calima (Buenaventura)", realizadas los días 28,29 y 30 de octubre de 2024"

Por lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento con el objeto de la contratación, acepto los términos contenidos en el Análisis del Sector y el Estudio Previo, los cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba. Asimismo, me permito manifestar que todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden declaradas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, expreso que son de mi conocimiento y acepto las condiciones, términos y requisitos exigidos por la Corporación, y desarrollar las actividades contenidas en el estudio previo establecido por la Corporación.

Anexo la documentación requerida en los estudios previos desde el componente técnico.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
Dirección:
Celular:
Email:

FORMATO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para iniciar y llevar a cabo el proceso con **CD No._____ DE 2025** con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es: "Realizar la Implementación de sistemas productivos mediante acciones de finca tradicional en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bajo Calima, en el marco del cumplimiento de las medidas establecidas en la "Jornada de Protocolización de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención para los Consejos Comunitarios de la Cuenca del Bajo Calima (Buenaventura)", realizadas los días 28,29 y 30 de octubre de 2024"

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____ de 2025.

XXXXXXXXXXXXX
Presidente

XXXXXXXXXXXXXXXX
Vicepresidente

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vocal

(Se registran de acuerdo a la certificación de la Alcaldía)

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE XXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Conviniente – **CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXX** identificado con el NIT: XXXXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de:_____ de 2025.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO 4

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

Señores

Cali – Valle – Colombia

La suscrita(o),_____ identificado (a) con cedula de ciudadanía No._____ de _____, en calidad de Representante Legal de la entidad contratista, con NIT: _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a _____con NIT: 890399029-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali, el día de de 2025.

Representante Legal
C.C. No.